



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN REUNIDA EN PLENO

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDESA-PRESIDENTA DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Concejales:

D^a. ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN

D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA.

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS.

D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO

D^a. ROSALÍA GIRÓN OVIEDO

D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

Secretaria General:

D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, se reunieron en el Salón de usos múltiples los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, el día 4 de febrero del 2025, con la asistencia de la Secretaria General.

Y siendo las 9:32 horas, y encontrándose los miembros integrantes del Pleno presentes y de acuerdo, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión en primera convocatoria, cuyo desarrollo es el siguiente:

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación si procede, del expediente 2024/PES_02/001409 sobre las propuestas priorizadas del PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2025.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 6 de fecha 10 de enero del 2025, se ha publicado Acuerdo de fecha 5 de noviembre del 2024, mediante el que se



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC5DME33LZYCVPWKFKRP4	Fecha	04/04/2025 12:07:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC5DME33LZYCVPWKFKRP4	Página	1/9





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

aprueba el PROYECTO DE PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2025 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, donde el municipio de Espera es beneficiario de la cantidad de 141.415,81 euros.

Considerando que, con fecha 28 de enero del 2025, por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación de los proyectos y actuaciones objeto de la subvención.

Considerando que, con fecha 28 de enero del 2025, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 28 de enero del 2025, se emitió informe propuesta.

Se considera que se ha realizado la tramitación legalmente establecida, se adopta por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación de las propuestas priorizadas objeto de la subvención, siendo urgentes e inaplazables.

Las propuestas priorizadas consistirán en:

- Mantenimiento y conservación del viario público.
- Mantenimiento y conservación de parques y jardines.
- Mantenimiento, conservación y limpieza de edificios municipales

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Excma. Diputación de Cádiz.

2.- Aprobación si procede, del expediente 2025/EGE_02/000008 Reglamento de productividad y gratificaciones del cuerpo de policía local.

Considerando que, con fecha 28 de enero del 2025, por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del Reglamento de productividad y gratificaciones del cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Espera.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC5DME33LZYCVPWKFKRP4	Fecha	04/04/2025 12:07:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC5DME33LZYCVPWKFKRP4	Página	2/9





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Considerando que, con fecha 28 de enero del 2025, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 28 de enero del 2025, se emitió informe por parte de lña Intervención Municipal.

Considerando que, con fecha 28 de enero del 2025, se emitió informe propuesta.

Se considera que se ha realizado la tramitación legalmente establecida, se adopta por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de productividad y Gratificaciones del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Espera, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC5DME33LZYCVPWKFKRP4	Fecha	04/04/2025 12:07:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC5DME33LZYCVPWKFKRP4	Página	3/9





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3.- Aprobación si procede, del expediente 2025/EGE_02/000026 de participación y aceptación expresa de la Tercera convocatoria de subvenciones para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua.

Visto que la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 26.1 letra a), establece como un servicio obligatorio que deben prestar los municipios el abastecimiento domiciliario de agua potable.

Considerando la importancia que tiene el agua para la vida humana y ser este un recurso escaso, más aún en las circunstancias coyunturales actuales de sequía, es necesario llevar a cabo actuaciones que permitan el abastecimiento a los vecinos y vecinas de la manera más eficaz, eficiente, sostenible y sustentable. En dicha senda se plantea la necesidad de modernizar el sistema de distribución de agua para reducir pérdidas y mejorar las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales.

Visto el Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, publicado en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 20 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2024), en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre; modificada por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC5DME33LZYCVPWKFKRP4	Fecha	04/04/2025 12:07:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC5DME33LZYCVPWKFKRP4	Página	4/9





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

septiembre.

Vista la necesidad de formar una Agrupación de Municipios para poder acceder a dichos fondos.

Considerando que el importe de la actuación que se pretende llevar a cabo supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2009, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para su aprobación es el Pleno Municipal, así como lo establecido en los artículos 22.2 letra b) y 47.2 letra g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que se ha realizado la tramitación legalmente establecida, se adopta por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la participación y aceptación expresa de la Tercera convocatoria de subvenciones para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del PRTR, procedimiento regulado por la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre y en la Orden TED/919/2023, de 21 de julio.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto SICADI: "Sostenibilidad e Inteligencia en el Ciclo del Agua para Municipios de la Sierra de Cádiz mediante Digitalización e Innovación", cuyas actuaciones subvencionables se incluyen en el Anexo que se adjunta.

TERCERO.- Aprobar el presupuesto de la actuación correspondiente al municipio de Espera, el cual asciende a la cantidad de 314.260,97 € (380.255,77 € IVA incluido).



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC5DME33LZYCVPWKFKRP4	Fecha	04/04/2025 12:07:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC5DME33LZYCVPWKFKRP4	Página	5/9





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

4.- Aprobación si procede, del expediente 2023/EGE_02/000123 de modificación de la ordenanza Fiscal de ocupación del dominio público con puestos, barracas, quioscos y carpas.

Considerando que, con fecha 30/10/2025, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local con puestos, barracas, quioscos, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes.

Considerando que, con fecha 30/10/2025, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que, con fecha 30/10/2025 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha 30/10/2025, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

Considerando que se ha realizado la tramitación legalmente establecida, se adopta por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tasa por ocupación del dominio público local con puestos, barracas, quioscos, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC5DME33LZYCVPWKFKRP4	Fecha	04/04/2025 12:07:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC5DME33LZYCVPWKFKRP4	Página	6/9





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5.- Aprobación si procede, del expediente 2025/EGE_02/000050 de modificación de la ordenanza Fiscal de suministro eléctrico en recinto ferial.

Considerando que, con fecha 30/10/2025, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de energía eléctrica en recintos municipales.

Considerando que, con fecha 30/10/2025, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que, con fecha 30/10/2025 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC5DME33LZYCVPWKFKRP4	Fecha	04/04/2025 12:07:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC5DME33LZYCVPWKFKRP4	Página	7/9





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Considerando que, con fecha 30/10/2025, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

Considerando que se ha realizado la tramitación legalmente establecida, se adopta por 7 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa suministro eléctrico en recintos municipales, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC5DME33LZYCVPWKFKRP4	Fecha	04/04/2025 12:07:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC5DME33LZYCVPWKFKRP4	Página	8/9





AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de PLENO de fecha 27/03/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 09:42 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA
FDO. TAMARA LOZANO MUÑOZ

SECRETARIA GENERAL
D^a MARIA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS



Código Seguro de Verificación	IVUEWPC5DME33LZYCVPWKFKRP4	Fecha	04/04/2025 12:07:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC5DME33LZYCVPWKFKRP4	Página	9/9

